

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la finca «Los Propios del Guadiana», situada en el término municipal de Ubeda (Jaén), con una superficie total de 329,90 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto total de las obras a realizar asciende a 1.927.316,87 pesetas, de las cuales 532.133,12 pesetas correspondientes a trabajos de replanteo, obra gruesa, semillas y siembra de prátenses serán subvencionadas y 1.395.633,75 pesetas correspondientes a trabajo de refino, siembra en los lomos de las terrazas y plantación de olivar a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura a dictar las instrucciones necesarias para la ejecución y mantenimiento de las obras y trabajos contenidos en el referido Plan de Conservación del Suelo Agrícola, para adecuar a lo dispuesto en dicho Plan la forma de explotación de la finca afectada, para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario, en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1962.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 17 de julio de 1962 por la que se aprueba el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de las fincas «Caldera» y «Argibejo», del término municipal de Alcaudete, en la provincia de Jaén

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en las fincas «Caldera» y «Argibejo», situadas en el término municipal de Alcaudete, provincia de Jaén, concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras y trabajos necesarios para la debida conservación del suelo. Por ello se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación del Suelo de las fincas citadas, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de las fincas «Caldera» y «Argibejo», situadas en el término municipal de Alcaudete (Jaén), con una superficie total de 94,98 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto total de las obras a realizar asciende a 231.189,80 pesetas, de las cuales 141.063,77 pesetas correspondientes a trabajos de replanteo, obra gruesa, semillas y siembra de prátenses en desagües serán subvencionadas y 90.126,03 pesetas correspondientes a trabajos de refino, siembra de prátenses en lomos de terrazas y fajas y plantación de olivar a cargo de los propietarios.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura a dictar las instrucciones necesarias para la ejecución y mantenimiento de las obras y trabajos contenidos en el referido Plan de Conservación del Suelo Agrícola, para adecuar a lo dispuesto en dicho Plan la forma de explotación de las fincas afectadas, para fijar el plazo de ritmo de ejecución de las citadas obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios en el caso de que éstos no las realicen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1962.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

RESOLUCION de la Subdirección de Obras y Proyectos del Instituto Nacional de Colonización por la que se convoca subasta pública para la contratación de las obras de «Ampliación de seis gallineros en el Centro Técnico de Colonización de La Santa Espina (Valladolid)»

Se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de «Ampliación de seis gallineros en el Centro Técnico de Colonización de La Santa Espina (Valladolid)», con un presupuesto de ejecución por contrata de un millón trescientas treinta y seis

mil cuarenta y cuatro pesetas con sesenta y dos centimos (pesetas 1.336.044,62).

El proyecto y pliego de condiciones en el que figuran todos los datos precisos para concurrir a la subasta, así como el modelo de proposición y demás documentos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (avenida del Generalísimo, núm. 2), y en las de la Delegación de dicho Organismo en Valladolid (Gamazo, núm. 2), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas de los documentos que se indican en el pliego de condiciones así como del resguardo acreditativo de haberse constituido una fianza provisional de veintiséis mil setecientos veintinueve pesetas (26.721 pesetas), deberán presentarse en cualquiera de las dos oficinas indicadas antes de las doce horas del día 28 de agosto del presente año, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales, a las doce horas del día 4 de septiembre de 1962, ante la Mesa constituida del siguiente modo:

Presidente: El Subdirector de Obras y Proyectos.

Vocales: El Abogado del Estado Jefe de la Asesoría Jurídica; el Interventor Delegado de la Administración del Estado, y el Jefe de la Sección de Obras, actuando de Secretario el Vicepresidente Administrativo, o por los funcionarios que respectivamente les sustituyan. Dicha Mesa adjudicará provisionalmente la ejecución de las obras al licitador que formule la proposición que, ajustándose al pliego de condiciones, resulte económicamente más ventajosa.

En el supuesto de que se presenten dos o más proposiciones por igual cuantía, se verificará en el acto de apertura de pliegos una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

Madrid, 21 de julio de 1962.—El Ingeniero Subdirector, Mariano Domínguez.—3.620.

RESOLUCION de la Subdirección de Obras y Proyectos del Instituto Nacional de Colonización por la que se convoca subasta para la contratación de las obras de ampliación de dependencias agrícolas en el pueblo de Llanos del Caudillo, en el sector I de la zona regable de La Mancha (Ciudad Real)

Se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de ampliación de dependencias agrícolas en el pueblo de Llanos del Caudillo, en el sector I de la zona regable de la Mancha (Ciudad Real), con un presupuesto de ejecución por contrata de nueve millones cuatrocientas noventa y siete mil novecientas veintinueve pesetas con noventa y siete centimos (9.497.921,97 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones en el que figuran todos los datos precisos para concurrir a la subasta, así como el modelo de proposición y demás documentos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (avenida del Generalísimo, 2) y en las de la Delegación de dicho organismo en Ciudad Real (Ramón y Cajal, 2) durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas de los documentos que se indican en el pliego de condiciones así como el resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de ciento ochenta y nueve mil novecientas cincuenta y ocho pesetas con cuarenta y tres centimos (189.958,43 pesetas), deberán presentarse en las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 29 de agosto próximo, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las Oficinas Centrales, a las doce horas del día 5 de septiembre, ante la Mesa constituida del siguiente modo:

Presidente: El Subdirector de Obras y Proyectos.

Vocales: El Abogado del Estado Jefe de la Asesoría Jurídica; el Interventor delegado de la Administración del Estado, Jefe de la Sección de Obras, actuando de Secretario el Vicepresidente administrativo, o por los funcionarios que respectivamente les sustituyan. Dicha Mesa adjudicará provisionalmente la ejecución de las obras al licitador que formule la proposición que, ajustándose al pliego de condiciones, resulte económicamente más ventajosa.

En el supuesto de que se presenten dos o más proposiciones por igual cuantía, se verificará en el acto de la apertura de pliegos una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

Madrid, 23 de julio de 1962.—El Ingeniero Subdirector, Mariano Domínguez.—3.601.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Junta de Obras de Aeropuertos por la que se convoca concurso publico para la contratación de la obra del proyecto titulado «Aeropuerto de Barcelona, campo de vuelos, refuerzo de la pista 07-25 y pistas de rodadura, etc.»

Se convoca concurso publico para la contratación de la obra del proyecto titulado «Aeropuerto de Barcelona, campo de vuelos, refuerzo de la pista 07-25 y pistas de rodadura, etc.» por un importe total de 45.610.613,61 pesetas, incluidos el 9 por 100 de beneficio industrial y el 2,5 por 100 de administración.

La fianza provisional, a depositar en la forma que determina la Ley número 56.1960, de 22 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 307), asciende a la cantidad de 912.212,27 pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas, legales, modelo de proposición y demás documentación del proyecto se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica, en el Ministerio del Aire (Madrid) y en el Aeropuerto de Barcelona (Prat de Llobregat) todos los días laborables, a las horas de oficina.

El acto del concurso tendrá lugar en la Jefatura de estas Obras Ministerio del Aire (Madrid), el día 22 de agosto del corriente año a las doce horas.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario. Madrid, 24 de julio de 1962.—El Secretario de la Junta Económica, César Calderón de Lomas.—6.735. y 3.ª 1-8-1962

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del Cupo global número 16 (Manufacturas de cuero).

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959.

Esta Dirección General ha resuelto abrir la admisión de solicitudes para el cupo global número 16: Manufacturas de cuero. Las condiciones de la convocatoria son:

1.ª El cupo se abre por cantidad no inferior a 25.000 \$ (veinticinco mil dólares).

2.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios, titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que serán facilitados en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

3.ª Las solicitudes de importación se admitirán en los citados Registros hasta el día 1 de septiembre de 1962, inclusive.

4.ª A la solicitud se acompañará declaración de su titular en que se haga constar:

a) Concepto en virtud del cual solicita la importación (fabricante o comerciante).

b) Capital de la Empresa o negocio.

c) Número de obreros y empleados.

d) Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando separadamente lo satisfecho por «licencia fiscal» e «impuestos por beneficios: cuota industrial», o cifra que se le ha asignado en la evaluación global, en su caso.

e) En el caso de concurrir como fabricante, se especificarán las necesidades anuales de consumo señalando la cantidad y el valor de la mercancía demandada.

f) Detalle de las licencias recibidas en 1961 con cargo a este cupo global y estado de realización de las importaciones.

Cuando lo estime necesario, la Sección correspondiente podrá reclamar los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares contenidos en la declaración.

Madrid, 1 de agosto de 1962.—El Director general Enrique Sendaçorta.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del Cupo global número 17 (Peletería manufacturada o confeccionada y peletería facticia y sus manufacturas)

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959.

Esta Dirección General ha resuelto abrir la admisión de solicitudes para el cupo global número 17: Peletería manufacturada o confeccionada y peletería facticia y sus manufacturas. Las condiciones de la convocatoria son:

1.ª El cupo se abre por cantidad no inferior a 30.000 \$ (treinta mil dólares).

2.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios, titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que serán facilitados en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

3.ª Las solicitudes de importación se admitirán en los citados Registros hasta el día 1 de septiembre de 1962, inclusive.

4.ª A la solicitud se acompañará declaración de su titular en que se haga constar:

a) Concepto en virtud del cual solicita la importación (fabricante o comerciante).

b) Capital de la Empresa o negocio.

c) Número de obreros y empleados.

d) Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando separadamente lo satisfecho por «licencia fiscal» e «impuestos por beneficios: cuota industrial», o cifra que se le ha asignado en la evaluación global, en su caso.

e) En el caso de concurrir como fabricante, se especificarán las necesidades anuales de consumo señalando la cantidad y el valor de la mercancía demandada.

f) Detalle de las licencias recibidas en 1961 con cargo a este cupo global y estado de realización de las importaciones.

Cuando lo estime necesario, la Sección correspondiente podrá reclamar los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares contenidos en la declaración.

Madrid, 1 de agosto de 1962.—El Director general Enrique Sendaçorta.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del Cupo global número 20 (Fibras textiles diversas).

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959.

Esta Dirección General ha resuelto abrir la admisión de solicitudes para el cupo global número 20: Fibras textiles diversas. Las condiciones de la convocatoria son:

1.ª El cupo se abre por cantidad no inferior a 112.500 \$ (ciento doce mil quinientos dólares).

2.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios, titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que serán facilitados en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

3.ª Las solicitudes de importación se admitirán en los citados Registros hasta el día 1 de septiembre de 1962, inclusive.

4.ª A la solicitud se acompañará declaración de su titular en que se haga constar:

a) Concepto en virtud del cual solicita la importación (fabricante o comerciante).

b) Capital de la Empresa o negocio.

c) Número de obreros y empleados.

d) Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando separadamente lo satisfecho por «licencia fiscal» e «impuestos por beneficios: cuota industrial», o cifra que se le ha asignado en la evaluación global, en su caso.

e) En el caso de concurrir como fabricante, se especificarán las necesidades anuales de consumo señalando la cantidad y el valor de la mercancía demandada.